

Designación del Sr. Lic. Virgilio Díaz Ordóñez como Secretario de Estado de Educación Pública y Bellas Artes.— G. O. N° 5426, del 13 de Marzo de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Vicepresidente de la República Dominicana.
EN FUNCIONES DEL PODER EJECUTIVO.

NUMERO 582-Bis.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 1º del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la ley N° 216, de fecha 23 de febrero de 1940, que reforma el artículo 1º, inciso h), de la Ley de Secretarías de Estado, del 28 de febrero de 1938,

D E C R E T O :

UNICO:— El señor licenciado Virgilio Díaz Ordóñez queda designado Secretario de Estado de Educación Pública y Bellas Artes.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Carta de naturalización del señor Adolfo Truelsen.— G. O. N° 5442, del 17 de Abril de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Vicepresidente de la República Dominicana.
EN FUNCIONES DEL PODER EJECUTIVO.

NUMERO 583.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el señor Adolfo Truelsen, mayor de edad, de estado casado, de profesión mecánico, natural de Saint-Thomas, posesión de los Estados Unidos de Norteamérica, domiciliado y residente en la ciudad de Puerto Plata, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el inciso b) del artículo 1º de la ley número 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO que el señor Adolfo Truelsen justifica una residencia en el país no interrumpida de diez años; y

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Adolfo Truelsen, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la provincia de Puerto Plata, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Confirmación en sus cargos a los actuales Secretarios y Subsecretarios de Estado.— G. O. N.º 5425, del 9 de Marzo de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 584.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos primero y quinto del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado,

DECRETO:

UNICO:— Los actuales Secretarios y Subsecretarios de